INVASSAT

Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

“Gestión Preventiva de las obras de construcción”

Fernando Soler Muñoz
Técnico de Seguridad y Salud en el trabajo
Centro territorial del INVASSAT de Valencia

23 y 30 de septiembre de 2025

¿Obra de construcción si o no?

Se han de analizar las características concretas de los trabajos y del entorno donde se ejecutan y, en consecuencia, determinar si se consideran obra de construcción o no

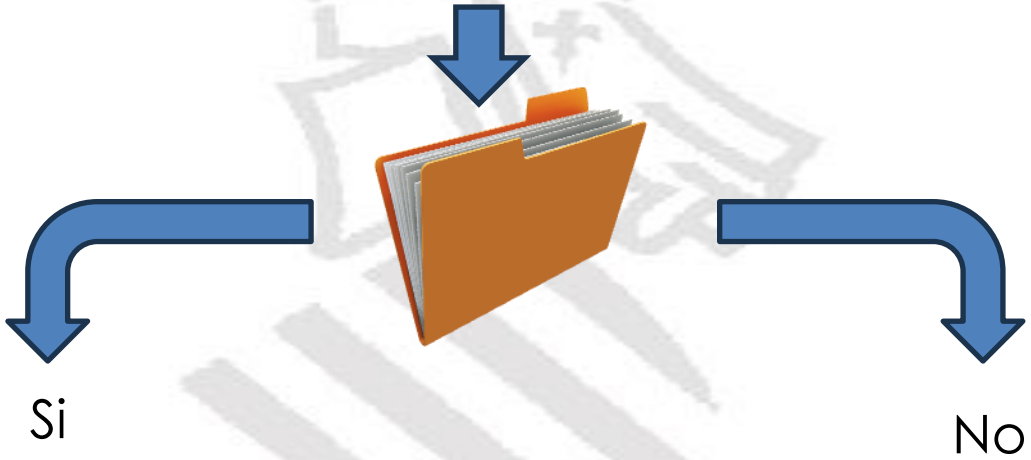

- Se aplica R.D. 1627/1997

- Se aplica R.D. 171/2004 de 31 de enero
- R.D.486/1997 de 14 de abril.

- Obligaciones de los contratistas en todo tipo de obras

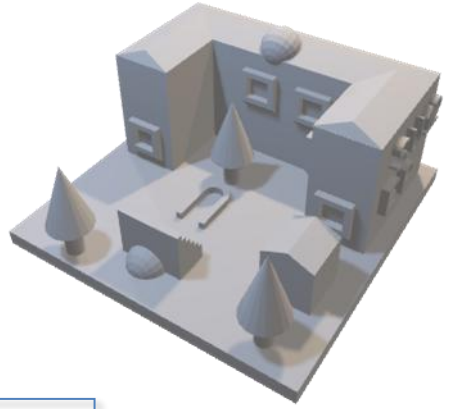

1. Comunicación de apertura de centro de trabajo.
2. Libro de subcontratación, en su caso.
3. Designación de recurso preventivo.
4. Cumplimiento de las instrucciones del CSS y de la DF.
5. Coordinación de actividades empresariales (CAE).

❑ Obligaciones de los contratistas en todo tipo de obras

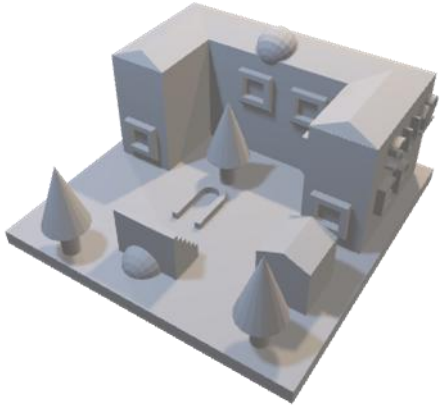

1

Comunicación de apertura centro de trabajo (Orden TIN/1071/2010 de 27 de abril.)

- Cuando → Previa al inicio de los trabajos
- Como → Presentación a la Autoridad laboral. → Adjuntar PSS: Obra con proyecto / Adjuntar Doc. que integre la ER. Obra sin proyecto
- Donde → Registros habilitados para ello.

Obligaciones de los contratistas en todo tipo de obras

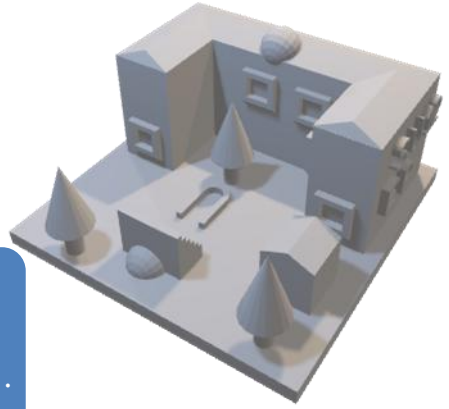

2

Libro de subcontratación

- Obtención y tramite en: https://ceice.gva.es/es/web/dg-trabajo/libro-de-subcontratacion
- Un libro por contratista
  - Se debe de mantener en obra .
  - Cumplimentar debidamente.
  - Una vez finalizada la obra , el contratista entregará al director de obra una copia del libro de subcontratación para incorporarlo al libro del edificio (según ámbito de aplicación LOE)

Obligaciones de los contratistas en todo tipo de obras

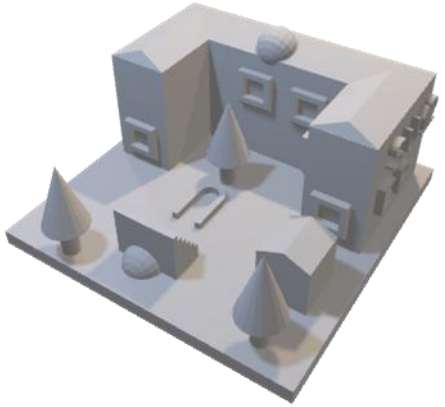

3

La designación de Recursos Preventivos en las obras de construcción corresponde a cada contratista, según la disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/95 y la disposición adicional única del R.D. 1627/97.

Requisitos debe cumplir un recurso preventivo para su designación

Ser :
- Trabajador designado perteneciente a la empresa.
- Perteneciente al SPA, SPP o SPM
- Trabajador asignado por la empresa.

Capacitación:
- Formación mínima:
  - Nivel Básico en PRL(construcción)
  - Formación y experiencia de la actividad que va a vigilar.

- Obligaciones de los contratistas en todo tipo de obras

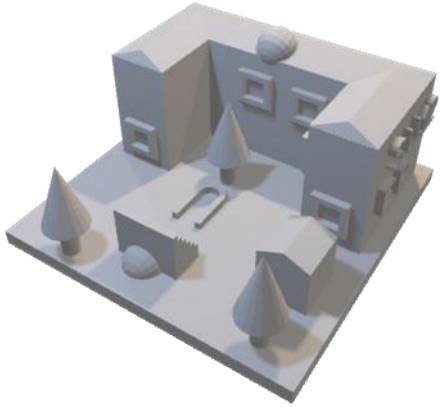

4 Instrucciones del CSS y de la DF.

Contratista

Atender y cumplir

Su incumplimiento puede derivar en una notificación a la ITSS (art. 13 del R.D. 1627/1997

Sobre trabajos que afectan al contratista realizados por:

- Sus propios trabajadores.
- Empresas subcontratadas.
- Autónomos subcontratados.

Comunicar

A los propios trabajadores a los subcontratistas o autónomos afectados las instrucciones recibidas.

- Obligaciones de los contratistas en todo tipo de obras

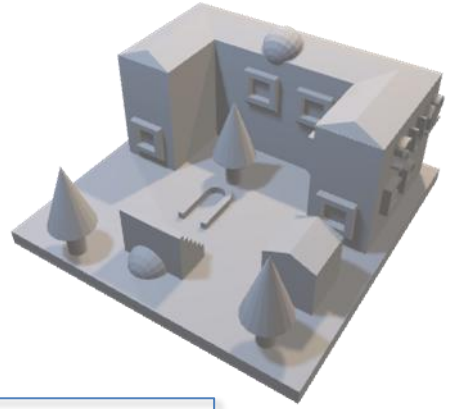

Se deberá informar al CSS

Cuando

Se vayan a realizar trabajos que tengan una especial complejidad y requieran la aprobación del CSS.

Cuando se incorporen empresas subcontratistas o trabajadores autónomos en la obra.

Se vaya a ejecutar una nueva fase de obra.

Concurran trabajos que afecten a otros trabajos que se vayan a ser realizados por otras empresas ajenas a la obra.

- Obligaciones de los contratistas en todo tipo de obras

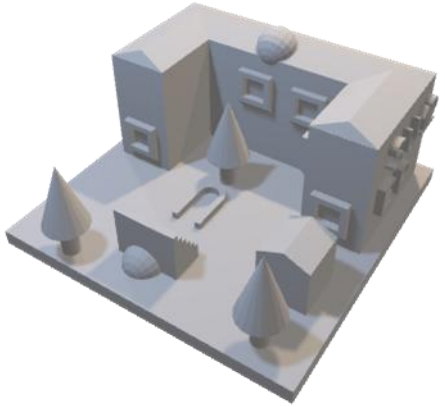

5

Coordinación de actividades empresariales (CAE).

Contratista

Deber de cooperación como empresa concurrente y de aplicación de la PRL.

Establecimiento de medios de coordinación necesarios:
- Celebrar reuniones.
- Asignar recursos preventivos.
- Impartir instrucciones.

Deber de vigilancia

Gestión de la Seguridad y Salud en las obras sin proyecto

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

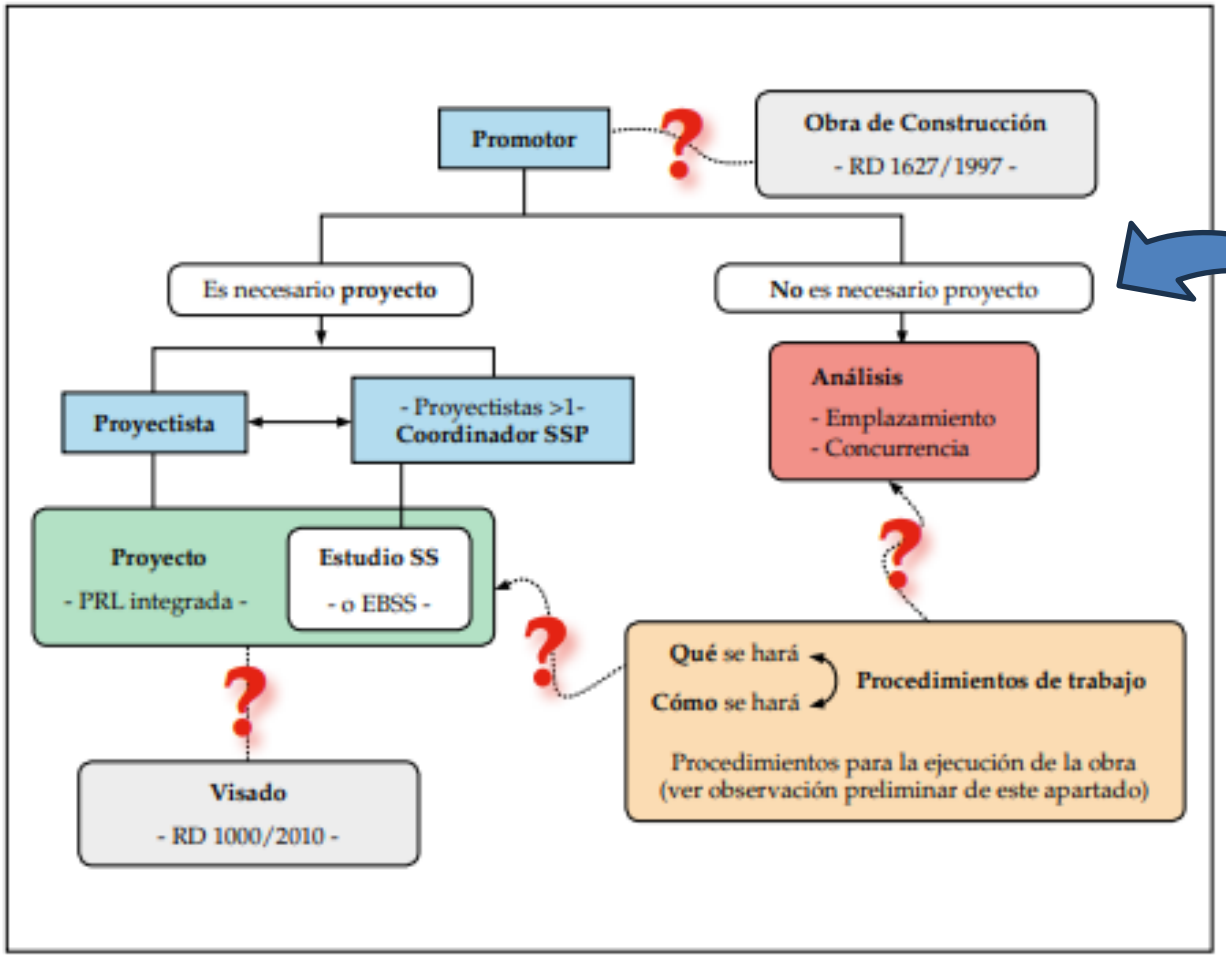

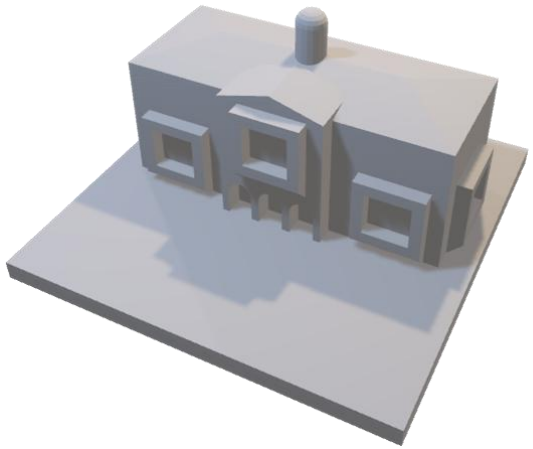

Obras sin proyecto

Coordinador SSP: *Coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra.*
Estudio SS: *Estudio de seguridad y salud.*
EBSS: *Estudio básico de seguridad y salud.*
PRL integrada: *Prevención de riesgos laborales integrada.*

Se define ***"procedimiento de trabajo"*** como: "la forma especificada de la realización de una actividad". El procedimiento puede reflejarse por escrito (que es lo más habitual) o no (en general, se entiende por "práctica" un procedimiento no escrito).

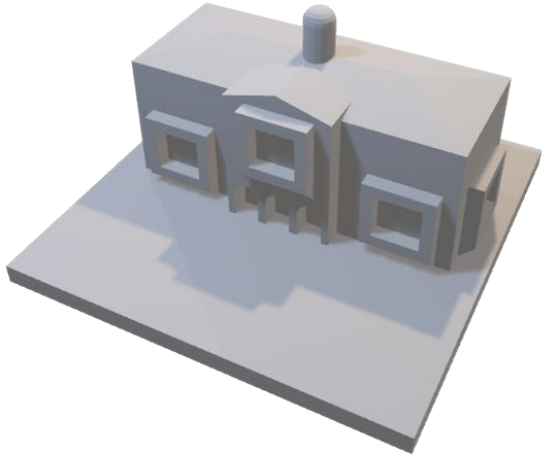

Deberá incluir como mínimo

- **Qué** debe realizarse **y cómo** debe hacerse (el método de realización).

Conviene especificar además:

- **su objetivo**
- y si pueden determinarse otras precisiones relativas a su:
  - Planificación (**cuándo tiene que realizarse**)
  - Organización (**quién debe hacerla**).

Gestión de la Seguridad y Salud en las obras sin proyecto

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

Salvo excepciones no cuentan tampoco con un ESS o EBSS.

No cabe la elaboración de un PSS en los términos que establece el art. 7 del RD 1627/1997

Obras sin proyecto

Es importante que la información fluya desde el promotor al contratista para que éste puede planificar adecuadamente los trabajos integrando la prevención de riesgos laborales desde el inicio

Para ello, resulta lógico que las empresas que van a ejecutar los trabajos **visiten, previamente al inicio de las actividades, el emplazamiento** donde se va a realizar la obra para que puedan recabar *in situ* toda la información complementaria para una adecuada planificación de la prevención.

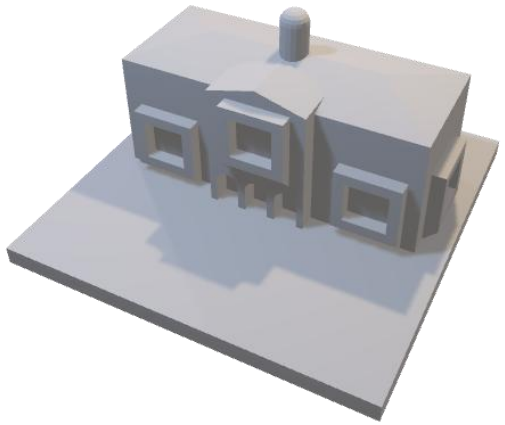

❑ Obligaciones de las empresas contratistas

Elaboración del documento de gestión preventiva (ER específica)

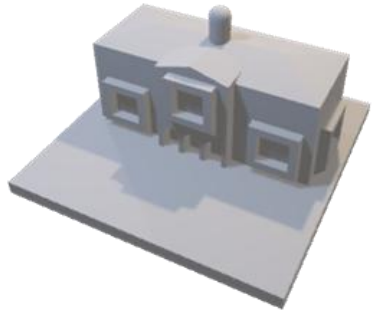

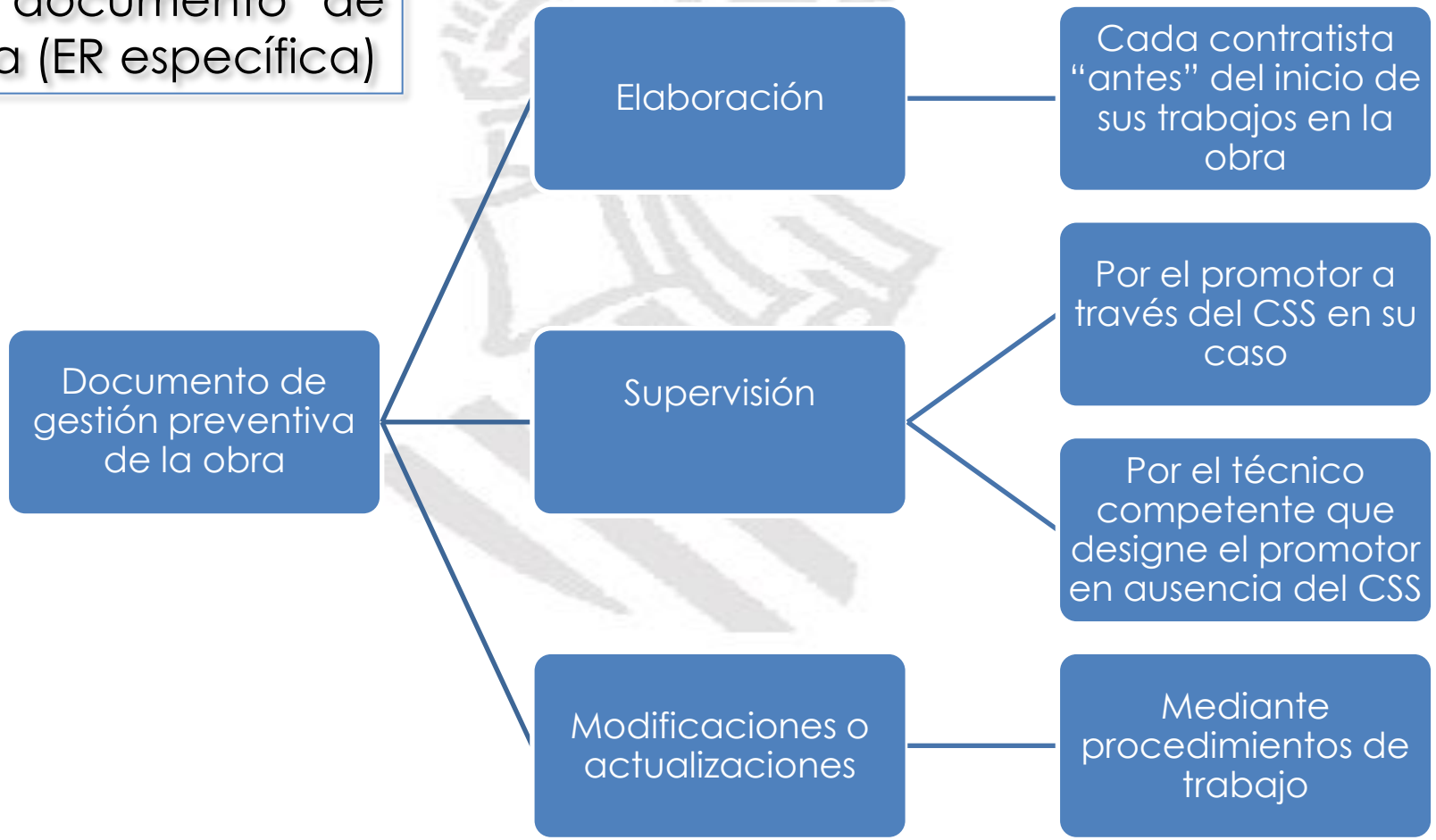

Contenido

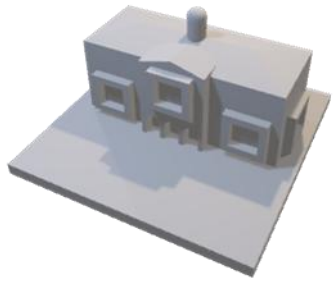

- Documento de Gestión Preventiva de la Obra. Características.
  - Complementa la ER del contratista
  - Información a considerar
    - La facilitada por el promotor, en referencia a los riesgos y medidas relacionados con el entorno y la concurrencia
    - La documentación e información preventiva de las empresas subcontratistas y autónomos que vayan a participar en la obra
  - Se tendrá en cuenta el control de los riesgos generados por la concurrencia de actividades
  - incluirá los "procedimientos de trabajo" que se pondrán en práctica en la obra por el contratista, subcontratista y autónomos.
    - Se aplicarán de forma coordinada.

Entrega del DGPO

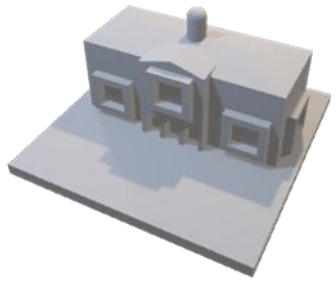

Entrega del Documento de Gestión Preventiva de la obra a subcontratistas y trabajadores autónomos.

- Antes del inicio de los trabajos en la obra
- Se deberá dejar por escrito la entrega del DGPO.
  - Mediante la firma de subcontratistas y autónomos en el libro de subcontratación
  - Resulta recomendable dejar constancia en un documento de la entrega del DGPO a las empresas subcontratistas y autónomos
- Entrega de una copia del DGPO a todas las empresas subcontratistas y autónomos que vayan a participar en los trabajos
- incluirá los "procedimientos de trabajo" que se pondrán en práctica en la obra por el contratista, subcontratista y autónomos.
  - Se aplicarán de forma coordinada.

- Ejecución de la obra Seguimiento y control de los trabajos.

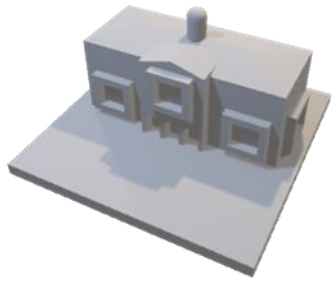

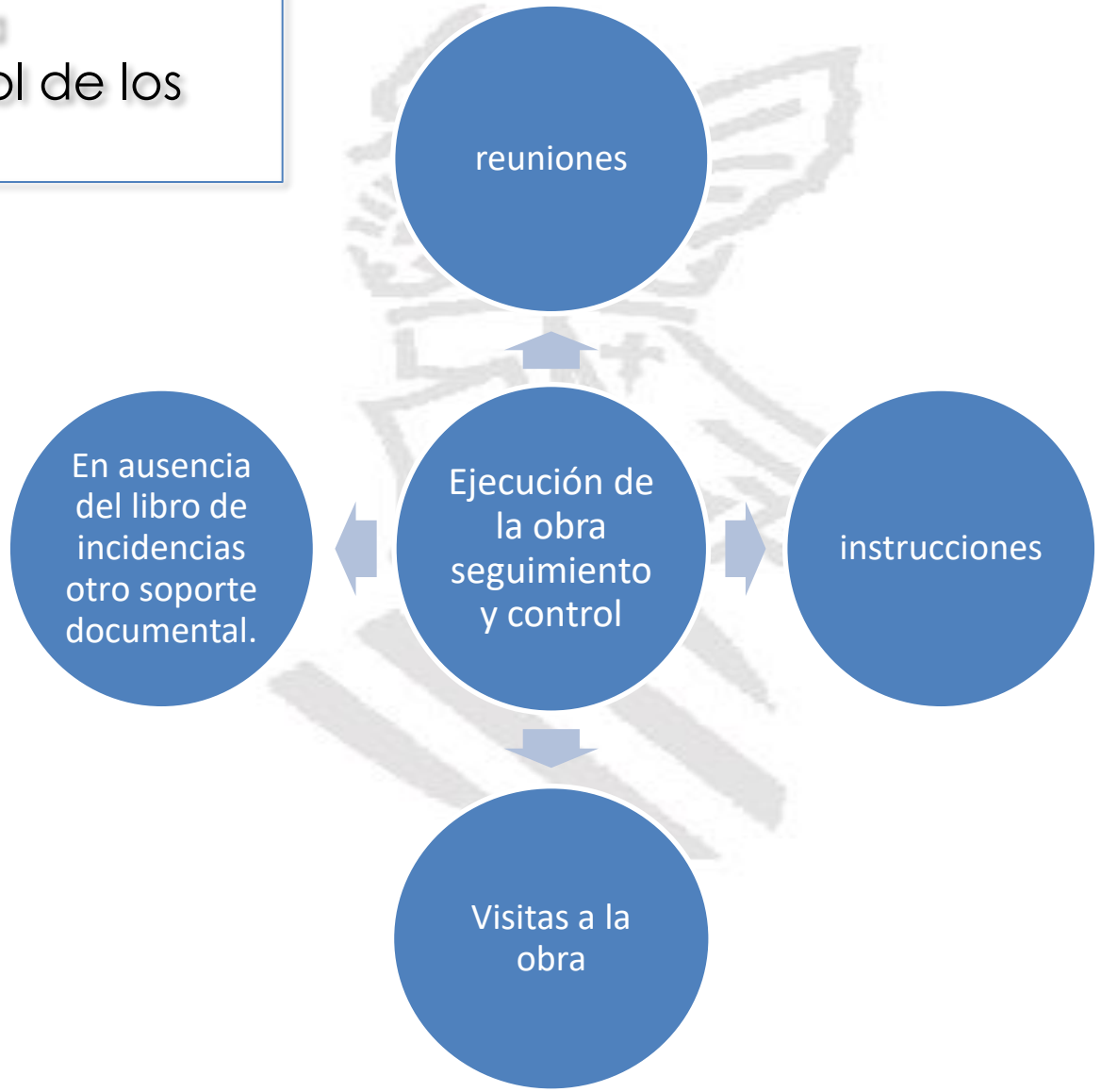

Gestión de la Seguridad y Salud en las obras sin proyecto

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

PROMOTOR

DISEÑO

Se recaba información sobre los riesgos y medidas preventivas asociadas a la obra (emplazamiento, concurrencia con otras actividades)

CONTRATACIÓN

Considerando las particularidades de la obra, designa a los técnicos y profesionales más aptos para dirigir, coordinar, supervisar, y ejecutar la obra. Se recaba información sobre los riesgos y medidas preventivas asociadas a la obra (emplazamiento, concurrencia con otras actividades)

Facilita información sobre emplazamiento y concurrencia.

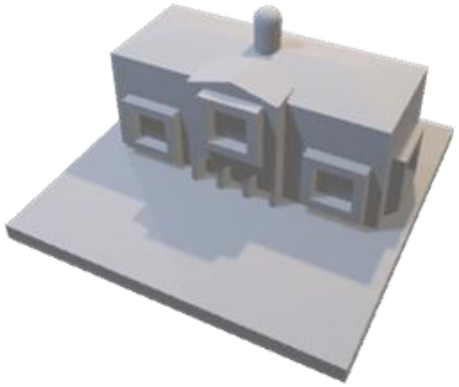

Gestión de la Seguridad y Salud en las obras sin proyecto

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

PLANIFICACION

CONTRATISTA

PROMOTOR

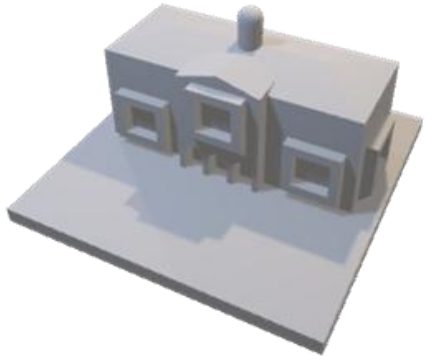

Elabora el documento de gestión preventiva, teniendo en cuenta información facilitada por el promotor, subcontratistas y trabajadores autónomos.

El documento de gestión preventiva de la obra **es supervisado** por el promotor a través del técnico competente oportuno; en su caso, el CSSE. Que podrá indicar los cambios oportunos en el documento en caso de ser necesarios.

SUBCONTRATISTAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Facilitan información sobre los procedimientos de trabajo.

Facilita información sobre emplazamiento y concurrencia.

Gestión de la Seguridad y Salud en las obras sin proyecto

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

EJECUCIÓN

CONTRATISTA

Facilita información sobre las medidas previstas en el documento de gestión preventiva.

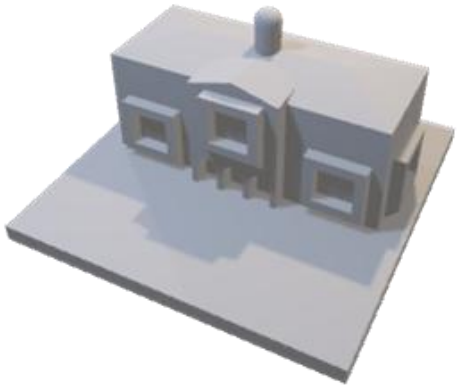

CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y TRABAJADORES AUT.

Ejecutan los trabajos conforme a lo planificado en el documento de gestión preventiva.

CONTRATISTA

Si, como consecuencia del seguimiento de las actividades se observase algún cambio sobre lo planificado, actualizará el documento de gestión preventiva de la obra.

PROMOTOR

Supervisa los cambios realizados sobre el documento de gestión preventiva de la obra.

FINALIZACIÓN

CONTRATISTA

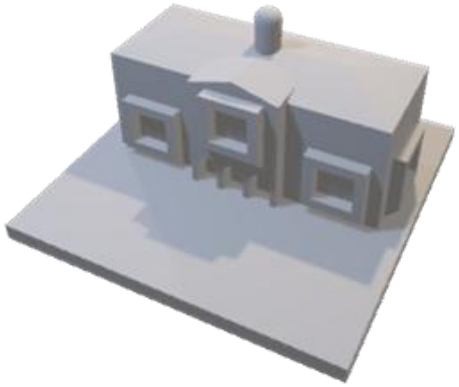

Una vez finalizados los trabajos, resulta esencial que el contratista aporte al promotor todo documento o dato relevante para el adecuado uso y mantenimiento de elemento construido, de forma que se cuente con la información adecuada para que en futuros trabajos puedan realizarse en condiciones correctas de seguridad y salud para los trabajadores.

PROMOTOR

Transmitirá la información aportada por el contratista, en su caso, al usuario final.

Gestión de la Seguridad y Salud en las obras con proyecto

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

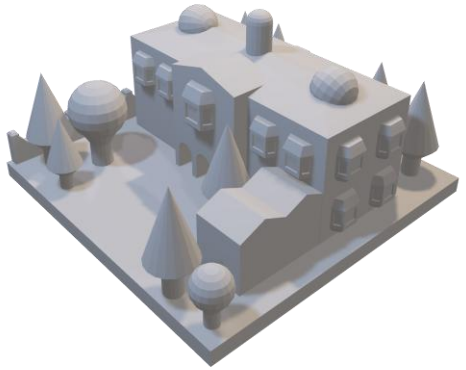

Obras con proyecto

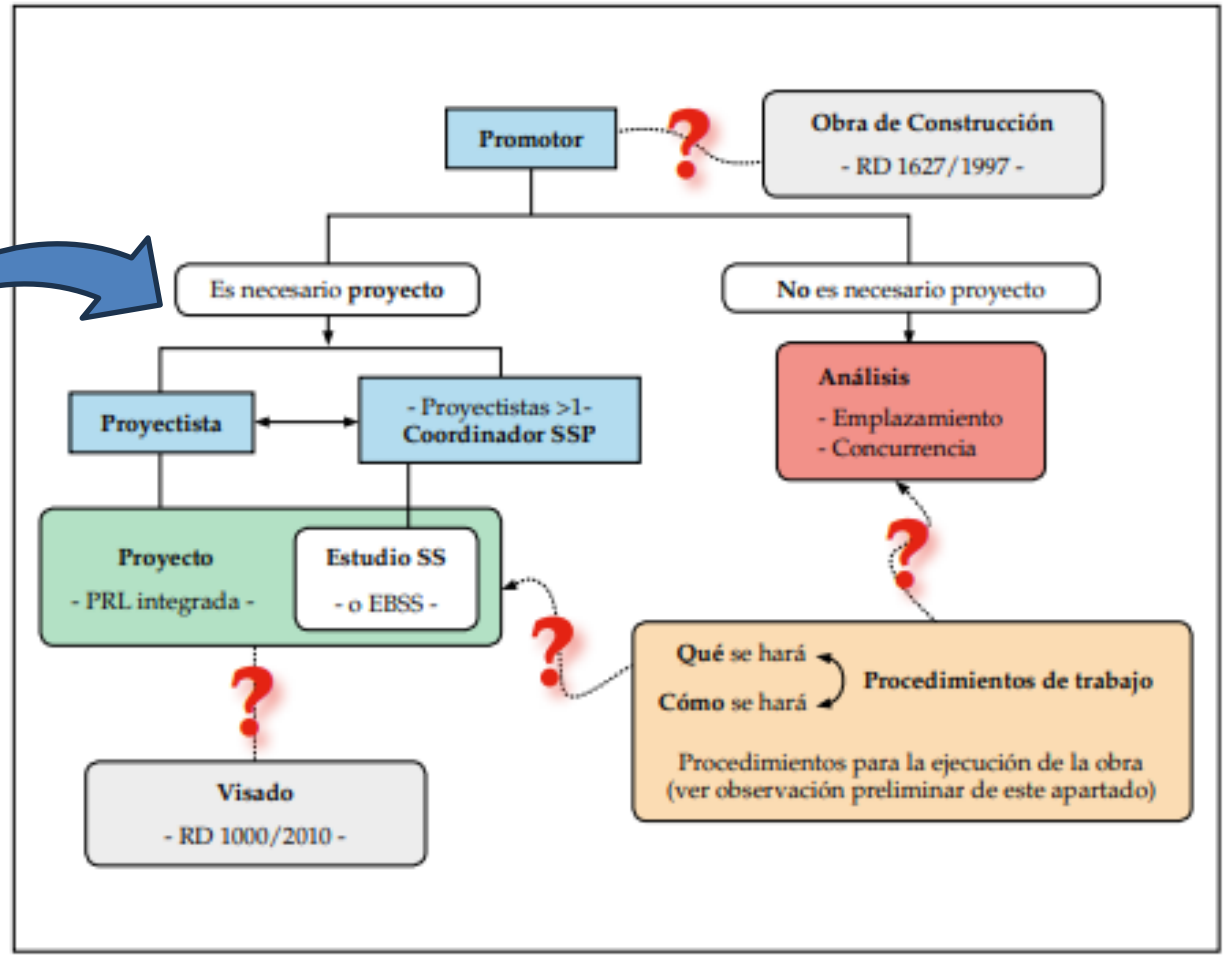

Coordinador SSP: *Coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra.*
Estudio SS: *Estudio de seguridad y salud.*
EBSS: *Estudio básico de seguridad y salud.*
PRL integrada: *Prevención de riesgos laborales integrada.*

Contratación

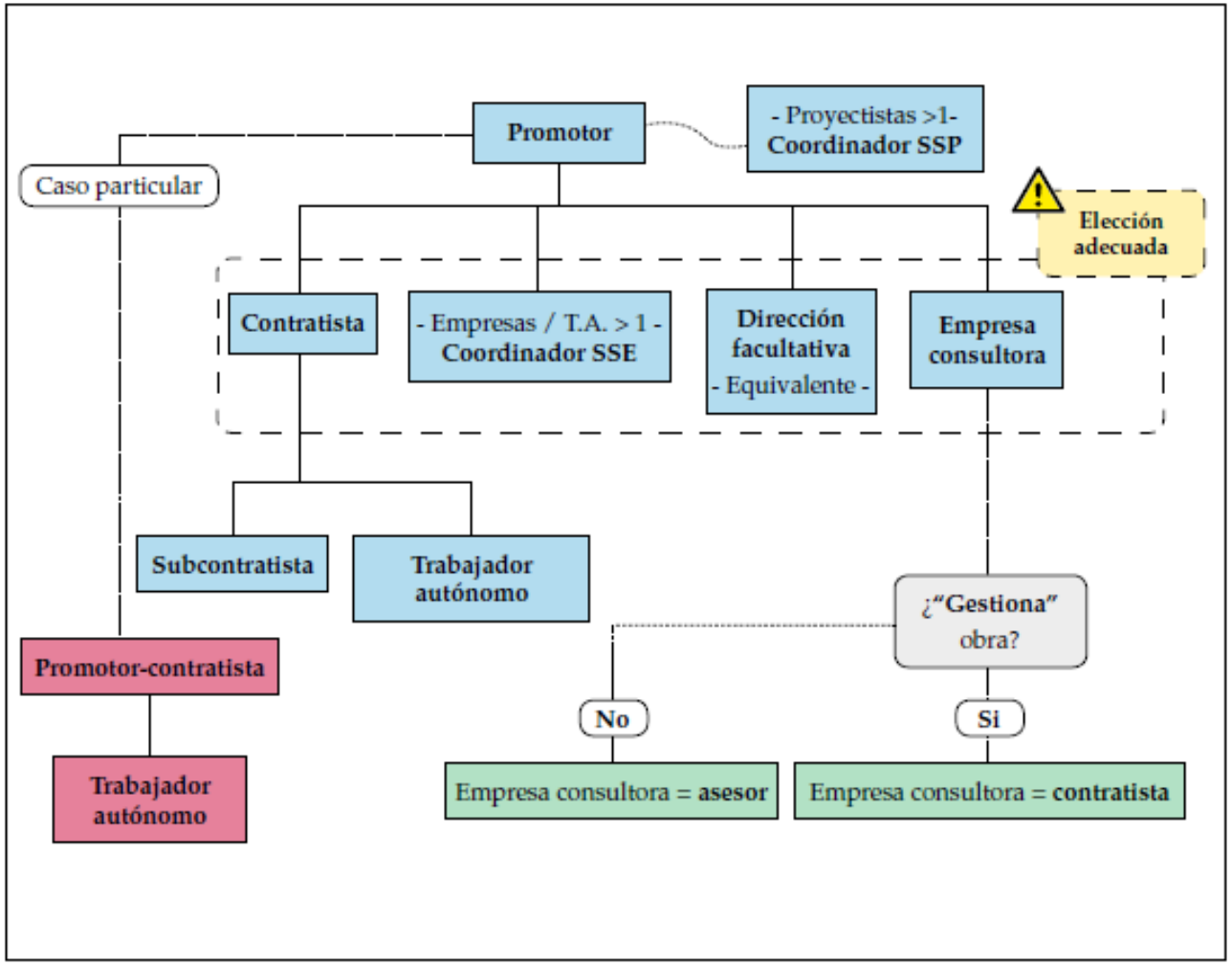

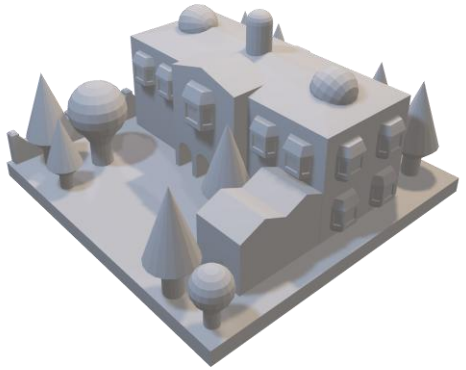

Coordinador SSP: *Coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra.*
Coordinador SSE: *Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.*
Empresas/TA: *Empresas/trabajadores autónomos.*

Gestión de la Seguridad y Salud en las obras con proyecto

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

Designará al técnico o técnicos competentes que formarán parte de la **dirección facultativa**

Tomando como referencia las características de la obra dispondrá los medios necesarios para dirigirla y ejecutarla.

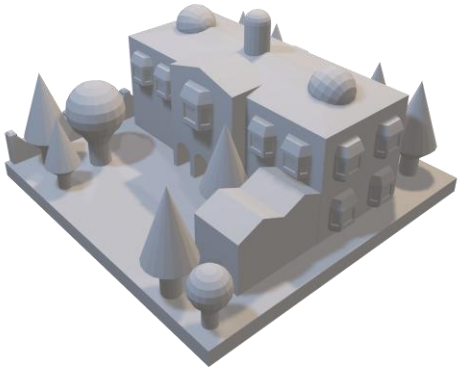

Promotor

Podrá contratar con una o varias empresas la totalidad o parte de la obra (contratistas).Asumirá las obligaciones de contratista además de la propia como promotor: cuando ejecute con trabajadores propios toda la obra o parte de ella o contrate directamente con TTAA.

Cuando prevea la intervención de varias empresas, o una empresa y TTAA o diversos TTAA designará un CSSE.

Gestión de la Seguridad y Salud en las obras con proyecto

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

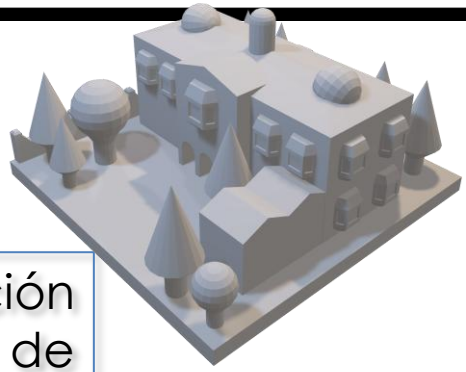

Promotor

Cualquier persona física o jurídica por cuenta de la cual se realice la obra.

Diseño: Designará uno o varios proyectistas para la elaboración del proyecto.

En materia de prevención de riesgos laborales, **es en la fase de concepción de proyecto**, en primer término, donde se hace necesario integrar los principios de acción preventiva, no solo de cara a su ejecución, sino con vistas al posterior uso y mantenimiento del elemento proyectado.

Varios proyectistas: designación CSS en fase de redacción de proyecto.

Un solo proyectista: no se necesita designación de CSS en la fase de redacción de proyecto.

Gestión de la Seguridad y Salud en las obras con proyecto

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

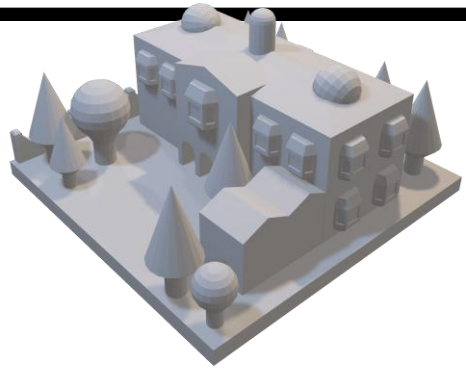

Diseño: proyectista

Integrará la prevención de riesgos laborales en el proyecto de la obra.

Tomará en consideración los principios generales de la prevención en cualquier decisión o estimación que se adopte durante las fases de :

- Concepción.
- Estudio.
- Elaboración del proyecto.

Garantizado que la PRL queda incluida en los distintos métodos de trabajo.

El proyecto debe de dar respuesta a:

¿Qué hay que hacer?

¿Cómo se va a hacer?

Procedimientos de trabajo

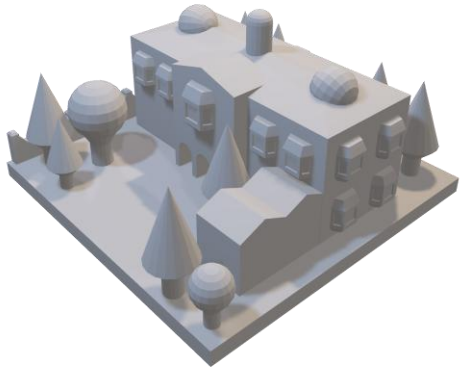

Promotor

De conformidad con el Art. 4 del R.D. 1627/1997 está obligado en la fase de redacción del proyecto a elaborar un ESS o un EBSS.

En los citados documentos se establecerán las bases y, sobre todo, los niveles y requisitos preventivos mínimos a observar por parte del Contratista, de acuerdo con lo definido en la obra.

Contenido mínimo del ESS según art. 5 del R.D.1627/1995

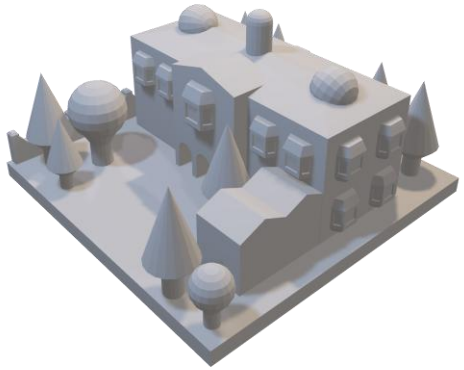

- **Memoria descriptiva** de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares. Identificación de los riesgos laborales y medidas técnicas. Medidas preventivas y protecciones técnicas.

- **Pliego de condiciones particulares**, así como las prescripciones que se habrán de cumplir en relación con las características, la utilización y la conservación de las máquinas, útiles, herramientas, sistemas y equipos preventivos.

- **Planos** en los que se desarrollarán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la memoria, con expresión de las especificaciones técnicas necesarias.

- **Mediciones**.

- **Presupuesto.**

Contenido mínimo del EBSS según art. 6 del R.D.1627/1995

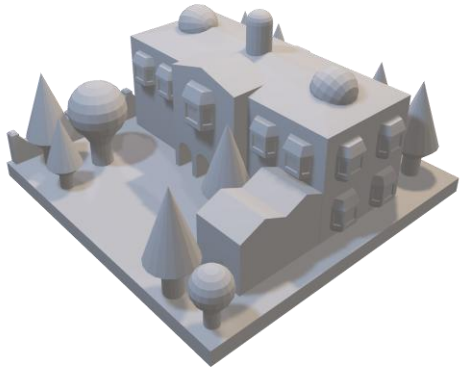

Deberá precisar las normas de seguridad y salud aplicables a la obra.

- Identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados , indicando las medidas técnicas necesarias para ello.
- Relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas.
- Medidas específicas relativas a los trabajos incluidos en uno o varios de los apartados del anexo II (riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores).
- Previsiones e informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

Gestión de la Seguridad y Salud en las obras con proyecto

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

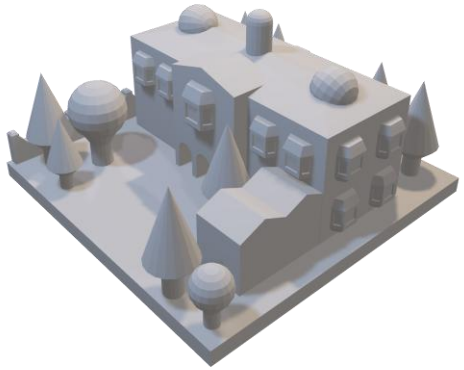

Promotor

Ejecución de la obra

Cuando en la ejecución de la obra intervengan o:

- más de una empresa
- una empresa y trabajadores autónomos
- diversos trabajadores autónomos

el promotor designará un CSS durante la ejecución de la obra.

Quedará constancia de la designación del CSSE en la comunicación de apertura del centro de trabajo y libro de subcontratación (contratista).

Cuando en la ejecución de la obra intervenga:

- Un contratista
- Unión temporal de empresas con trabajadores.
- Un trabajador autónomo con uno o varios trabajadores por cuenta ajena a su cargo.

Las funciones de coordinación las desarrollará la dirección facultativa de la obra.

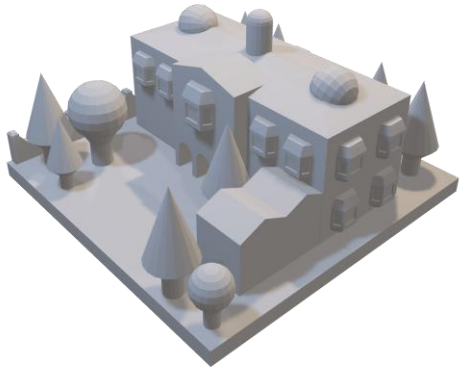

Promotor

↓

Cuando se necesita el CSSE de la obra

↓

POSIBLES SITUACIONES	INTERPRETACIÓN	COORDINADOR EJECUCIÓN
• Un contratista. • Una unión temporal de empresas (UTE[10]) con trabajadores. • Un trabajador autónomo con uno o varios trabajadores por cuenta ajena a su cargo[11].	Una empresa	NO
• Dos o más contratistas. • Un contratista más uno o varios subcontratistas. • Una unión temporal de empresas (UTE) con trabajadores, que subcontrate a otra empresa.	Varias empresas	SÍ
• Un contratista más un trabajador autónomo. • Una unión temporal de empresas con trabajadores, más un trabajador autónomo. • Un trabajador autónomo con uno o varios trabajadores por cuenta ajena a su cargo, más otro trabajador autónomo.	Una empresa y trabajadores autónomos	SÍ
• Dos o más trabajadores autónomos.	Diversos trabajadores autónomos	SÍ

Promotor

Funciones del CSSE de la obra art.9 R.D. 1627/1997

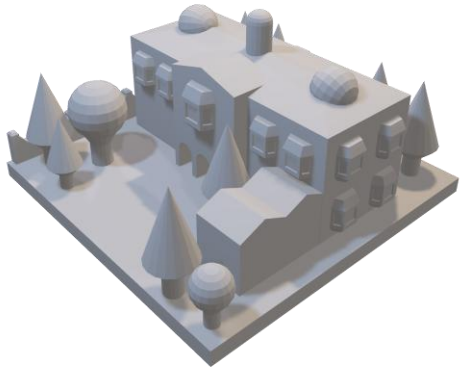

- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el art.15 de la LPRL durante la ejecución de la obra.
- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

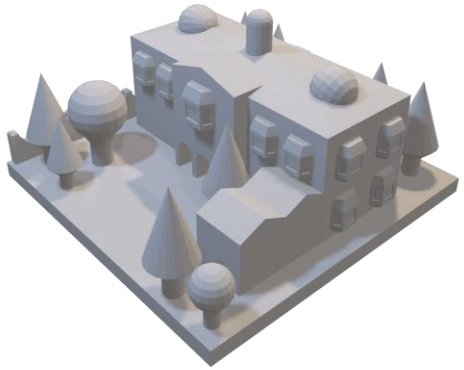

Contratista

↓

Organización de la actividad preventiva

↓

- Designación de trabajadores.
- Constitución de SPP (obligatorio en empresas con más de 250 trabajadores)
- Concierto con SPA (fórmula compatible con las dos anteriores).

↓

Antes del inicio de la actividad, el contratista exigirá a las empresas subcontratadas que le acrediten por escrito que han realizado la evaluación de riesgos, la planificación de la actividad preventiva, que deben contribuir a la elaboración de un Plan de Seguridad y Salud adecuado a los riesgos que cada empresa concurrente va a proyectar, y que han cumplido las obligaciones de formación e información respecto de los trabajadores que prestarán servicios en la obra.

Gestión de la Seguridad y Salud en las obras con proyecto

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

Contratista

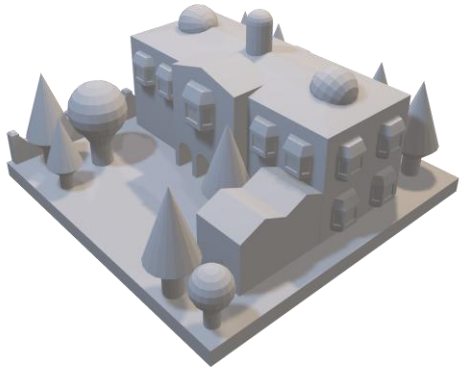

Está obligado a gestionar las actividades desarrolladas por sus trabajadores y por las empresas y TTAA con los que haya contratado parte de la ejecución de construcción .Esta gestión incluirá la planificación, desarrollo y control de las actividades encaminadas a garantizar seguridad y salud de los trabajadores que realicen tareas en la citada obra.

Cada contratista elaborará un PSS de acuerdo al R.D. 7 del R.D. 1627/1997

El contratista deberá asumir, adaptar o modificar los métodos de trabajo (en el momento de elaborar el plan de seguridad y salud en el trabajo) en función de los recursos y procedimientos que tenga previsto disponer y desarrollar en la obra de la que se trate, con sujeción a lo establecido en el proyecto (incluido, en su caso, el estudio o estudio básico de seguridad y salud).

subcontratistas

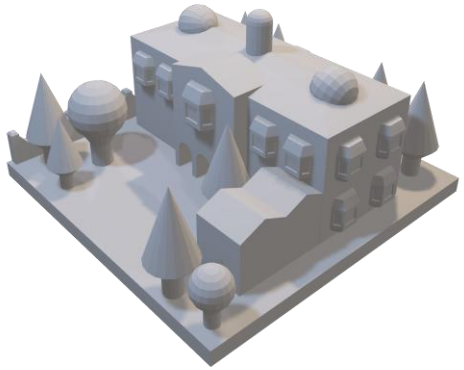

Informaran al contratista con el que hayan contratado de los riesgos asociados a la actividad que cada uno de ellos vaya a realizar en la obra, así como, de las medidas preventivas que es necesario implantar para lograr la eliminación o minimización de los mismos.

Es decir, el subcontratista tendrá la obligación de transmitir correctamente al contratista la información sobre los *procedimientos de trabajo* que llevaran integrada la prevención de riesgos laborales que desarrollaran en la obra en cuestión, teniendo especial importancia en aquellos riesgos que puedan afectar a otras empresas y TTAA concurrentes en la obra y en las correspondientes MMPP, es decir la información asociada a la CAE.

TTAA

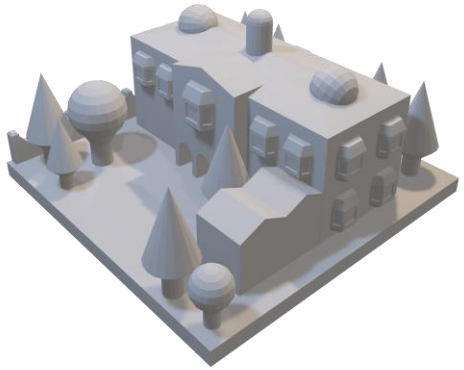

Informaran a la empresa que les haya contratado, tanto de aquellos riesgos que puedan afectar a otros trabajadores concurrentes como de las correspondientes medidas preventivas que tienen que aplicarse para eliminarlos o minimizarlos (art.29.2 LPRL; art.12 de RD1627/1997)

El **promotor** facilitará al contratista la información necesaria para que esta última pueda planificar las actividades preventivas de la obra de construcción.

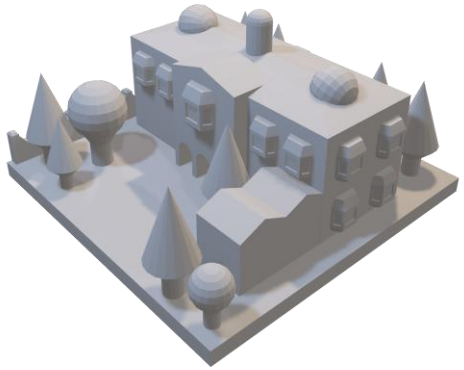

Planificación de los trabajos

El **contratista** se coordinará con las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos con quienes contrate y elaborará: el plan de seguridad y salud en el trabajo, en el caso de que la obra disponga de proyecto; o el documento de gestión preventiva de la obra (ER riesgos especifica), cuando no sea necesaria la redacción del mismo. En el caso de existir más de un contratista, todos ellos deberán coordinarse.

Gestión de la Seguridad y Salud en las obras con proyecto

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

Planificación de los trabajos

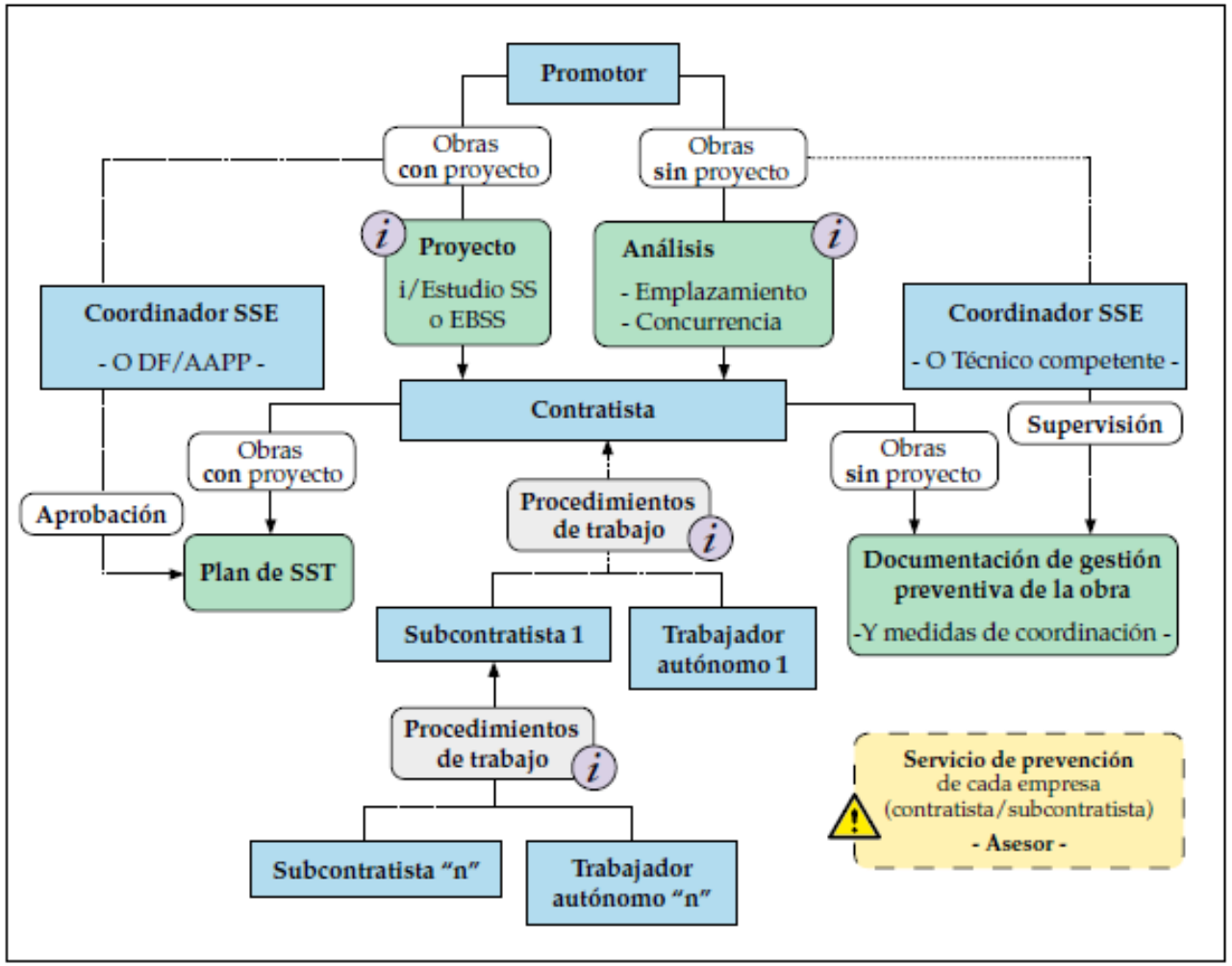

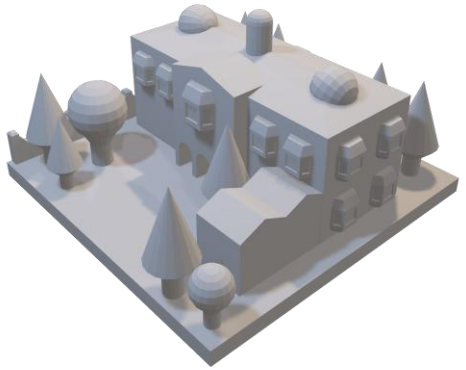

Estudio SS o EBSS: *Estudio de seguridad y salud o estudio básico de seguridad y salud.*
Coordinador SSE: *Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.*
Plan de SST: *Plan de seguridad y salud en el trabajo.*
DF/AAPP: *Dirección facultativa/Administraciones públicas.*

Ejecución

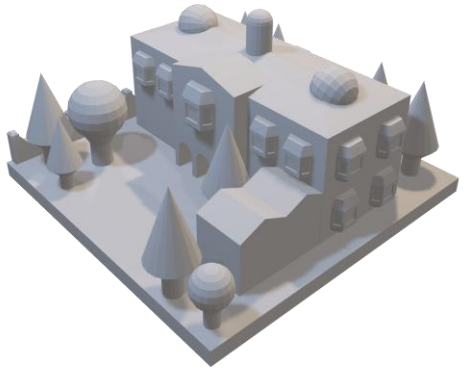

PROMOTOR

debe disponer los medios para facilitar al contratista y a las empresas (subcontratistas) y trabajadores autónomos de él dependientes la gestión preventiva de la obra. Del mismo modo, ha de llevar a cabo una labor de coordinación y supervisión de las condiciones de seguridad y salud según lo dispuesto en la normativa de aplicación.

CONTRATISTA

con el apoyo del promotor, tendrá que coordinar las actividades desarrolladas por sus trabajadores y por aquellas empresas (subcontratistas) y trabajadores autónomos contratadas por él, con objeto de controlar los riesgos derivados de la concurrencia de todos ellos.

Ejecución

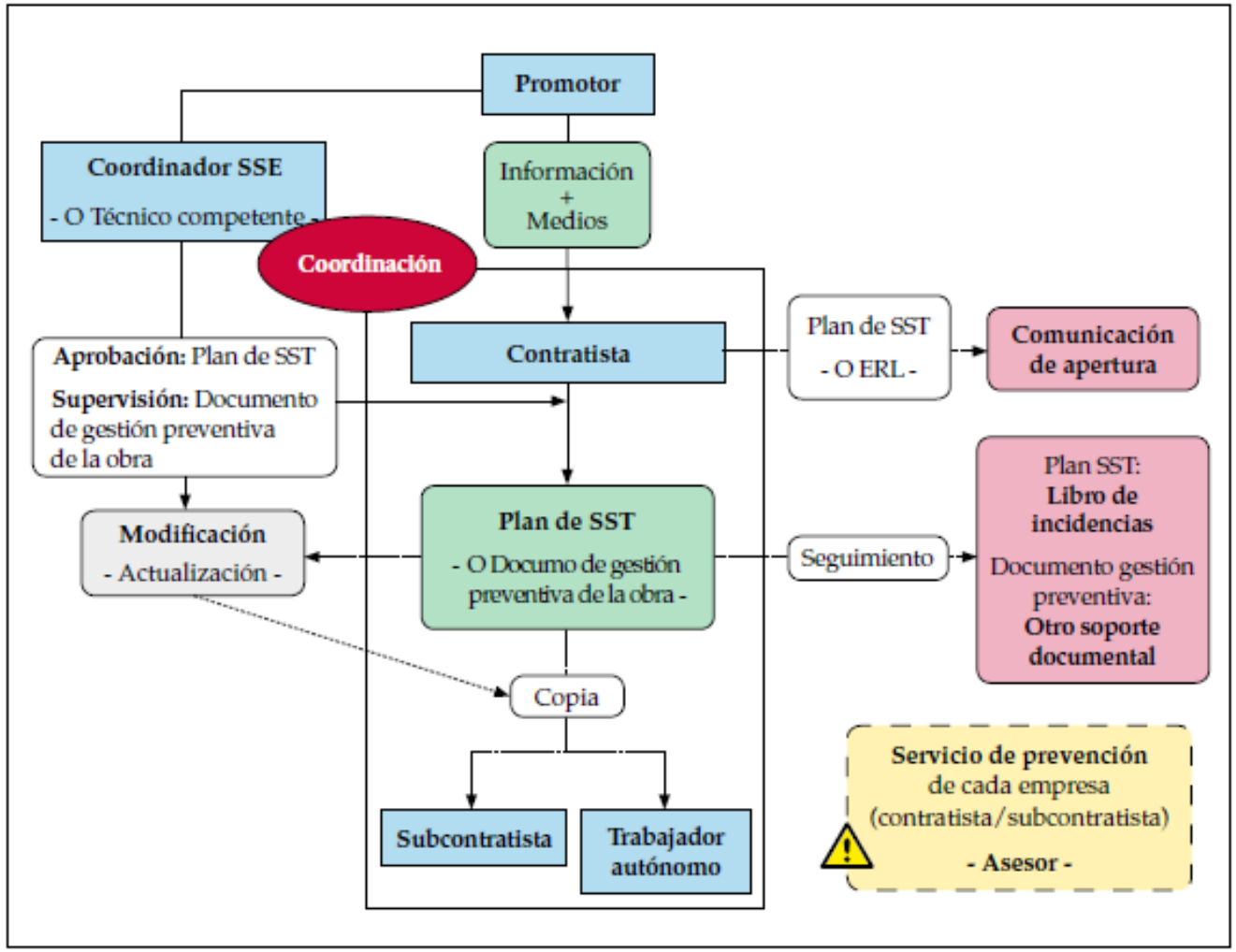

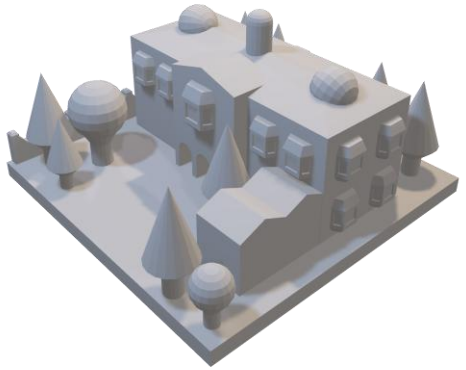

Coordinador SSE: *Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.*
Plan de SST: *Plan de seguridad y salud en el trabajo.*
ERL: *Evaluación de riesgos laborales.*

Ejecución

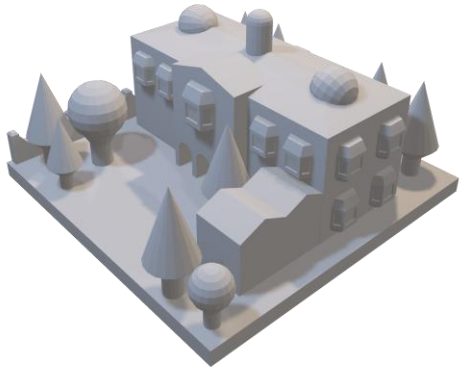

Antes del comienzo de la obra

Promotor facilitara al contratista los datos necesarios (Orden TIN/1071/2010)

Contratista realiza la apertura del centro de trabajo

CSSE o en su caso DF: Libro de incidencias en obra y adoptará las medidas pertinentes para controlar el acceso a la obra.

Entrega copia PSS a Subcontratista y TTAA (de la parte que corresponda con las actividades que cada uno de ellos vaya a ejecutar). Anexo Ley 32/2006, Anexo III R.D. 1109/2007.

Gestión de la Seguridad y Salud en las obras con proyecto

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

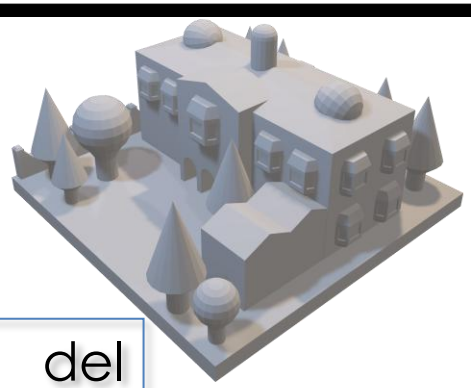

Ejecución

Contratista

subcontratista

TTAA

Aplicar los principios de la acción preventiva.

Conjunto de trabajadores dependientes del contratista deberá cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el PSS, prestando especial atención a los riesgos surgidos con la concurrencia empresarial.

Aplicar los principios de la acción preventiva.

Cumplir las obligaciones en materia de PRL que se establecen para los trabajadores art.29 1 y 2 de la LPRL y art.12 del RD 1627/1997 y atender a las indicaciones y cumplir las instrucciones del CSSE o en su caso DF.

La actividad se ajustará a lo dispuesto en el PSS.

Finalización

Promotor

sobre la base de los datos aportados por el **contratista**, transmitirá al usuario final la información necesaria para que este último pueda utilizar el objeto construido (incluido su mantenimiento) en las debidas condiciones de seguridad y salud.

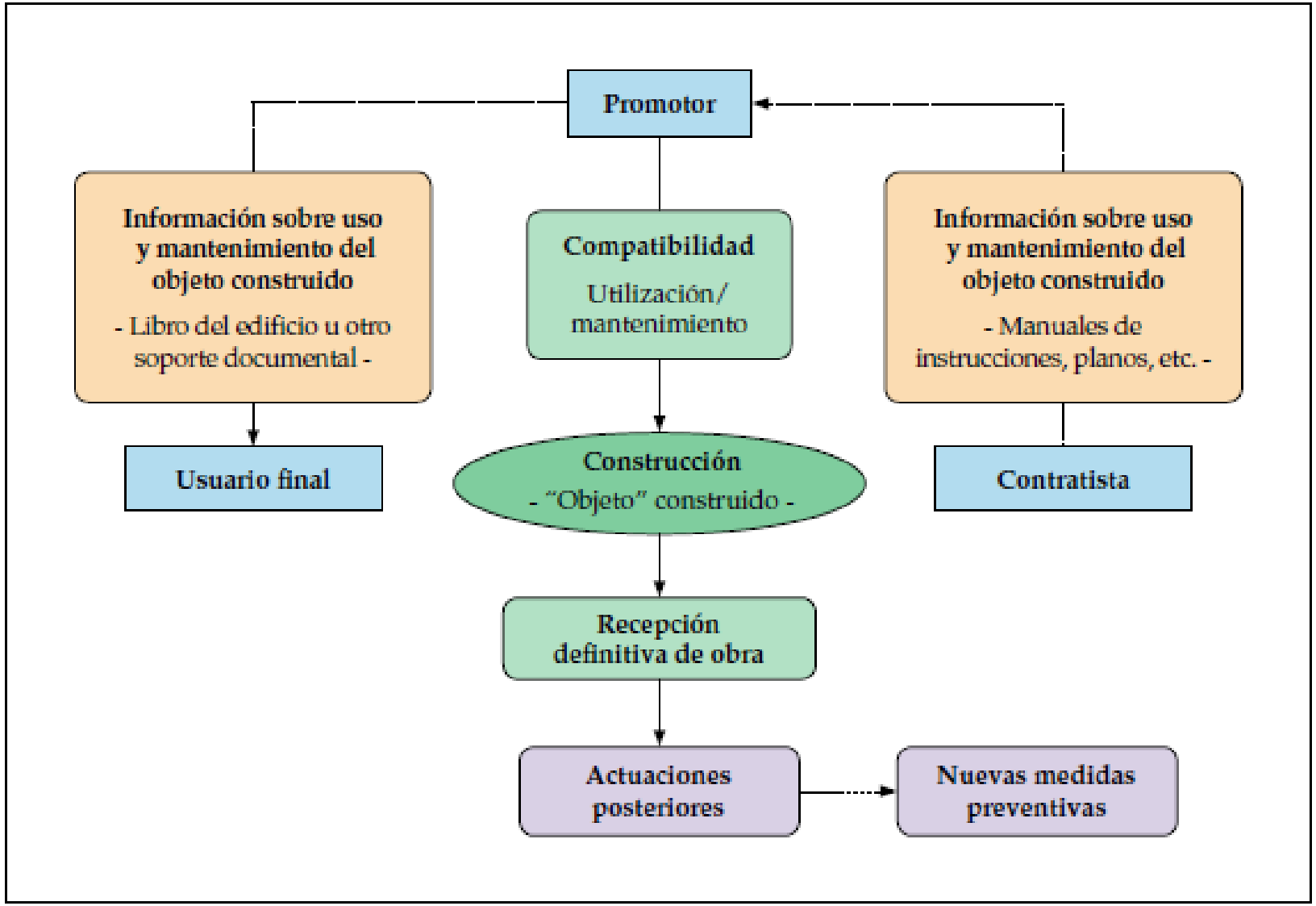

Subcontratación en el sector de la construcción

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

La Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (LSC) y su desarrollo reglamentario por medio del **Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto (RDSC)** introducen exigencias particulares.

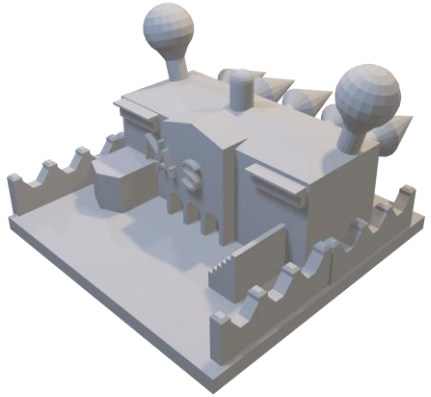

El fin último de la referida normativa reguladora de la subcontratación es la **mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores**, mediante la reducción de los niveles de subcontratación.

la LSC **será de aplicación** a los contratos suscritos en régimen de subcontratación, de una parte, por un contratista o un subcontratista y, de otra, por las empresas, en virtud de los cuales estas realicen alguna de las actividades de construcción o de ingeniería civil previstas en el artículo 2 de la mencionada LSC. **Estas empresas no tienen por qué estar acogidas al Convenio General del Sector de la Construcción,** sino que pueden pertenecer a otros sectores productivos, como es el caso de la siderometalúrgica, la madera, etc.

Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Artículo 1. *Objeto de la Ley.*
1. La presente Ley regula la subcontratación en el sector de la construcción y tiene por objeto mejorar las condiciones de trabajo del sector, en general, y las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores del mismo, en particular.

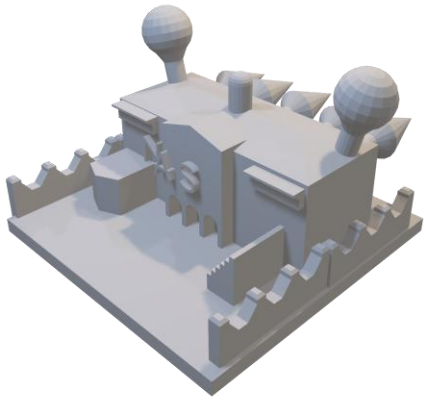

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*
La presente Ley **será de aplicación a los contratos que se celebren, en régimen de subcontratación, para la ejecución de los siguientes trabajos realizados en obras de construcción**:
Excavación; movimiento de tierras; construcción; montaje y desmontaje de elementos prefabricados; acondicionamientos o instalaciones; transformación; rehabilitación; reparación; desmantelamiento; derribo; mantenimiento; conservación y trabajos de pintura y limpieza; saneamiento.

Artículo 4. *Requisitos exigibles a los contratistas y subcontratistas.*

a) Poseer una organización productiva propia, contar con los medios materiales y personales necesarios, y utilizarlos para el desarrollo de la actividad contratada.
b) Asumir los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias del desarrollo de la actividad empresarial.
c) Ejercer directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por sus trabajadores en la obra y, en el caso de los trabajadores autónomos, ejecutar el trabajo con autonomía y responsabilidad propia y fuera del ámbito de organización y dirección de la empresa que le haya contratado.

Además de los anteriores requisitos, las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajos de una obra de construcción deberán también:
a) Acreditar que disponen de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
b) Estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas al que se refiere el artículo 6 de esta Ley. La inscripción se realizará de oficio por la autoridad laboral competente, sobre la base de la declaración del empresario a que se refiere el apartado siguiente.

Artículo 5. *Régimen de la subcontratación.*

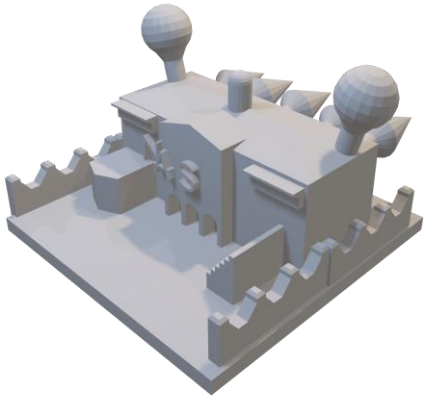

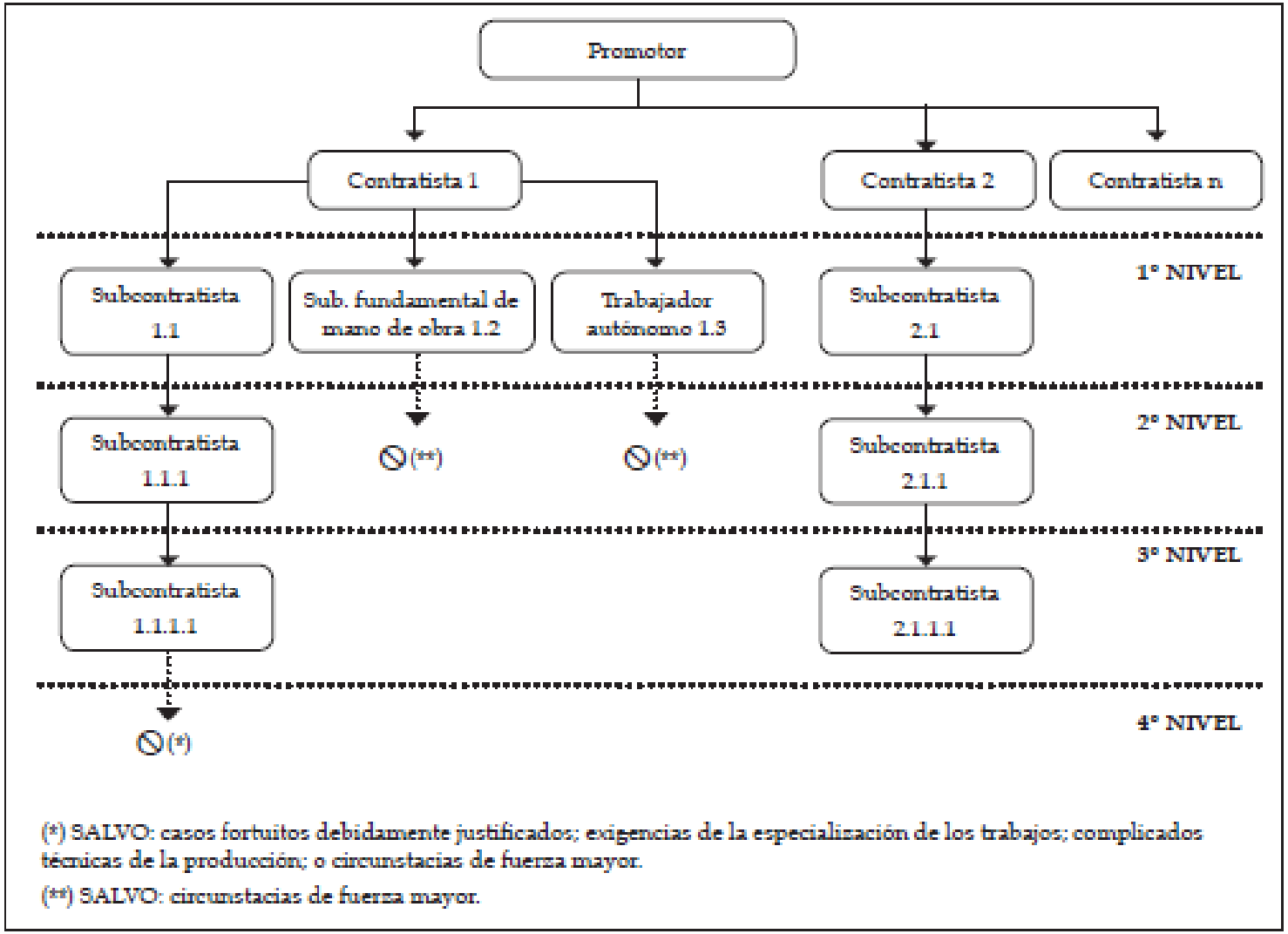

Figura 1: Régimen de subcontratación según el artículo 5 de la LSC.

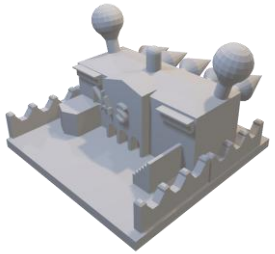

REA (registro de empresas acreditadas)

Obligación de inscripción

Las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajos en una obra de construcción.

A tal efecto, las empresas, con carácter previo al inicio de su intervención en el proceso de subcontratación en el Sector de la Construcción como contratistas o subcontratistas y con arreglo al modelo establecido en el anexo I.A, solicitarán su inscripción en el Registro dependiente de la autoridad laboral competente.

Igualmente, las empresas deberán comunicar a la autoridad laboral competente cualquier variación que afecte a los datos identificativos de la empresa incluidos en la solicitud. Dicha comunicación deberá realizarse dentro del mes siguiente al hecho que las motiva, con arreglo al modelo establecido en el anexo I.B.

Modelo de solicitud de REA
Anexo I del RD1109/2007

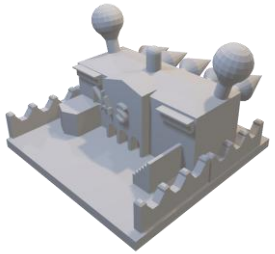

ANEXO I

Modelos de declaración empresarial ante el Registro de Empresas Acreditadas

A. *Modelo de solicitud de inscripción o renovación*

Solicitud de:	REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN (Ley 32/2006, de 18 de octubre)	Comunidad Autónoma de ..... (Registro de Entrada)
☐ Inscripción ☐ Renovación		

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Nombre o razón social		Núm. Inscripción REA
Domicilio		
Localidad	Provincia	País
NIF	Código de Cotización Principal	CNAE

D./ Dª. ..... , con DNI..... y domicilio a efectos de notificación en ....., de la localidad de ....., provincia de ....., país ... ..., señalando como medio preferente a efectos de notificación (márquese o cumpliméntese lo que proceda)

☐ Servicio postal al domicilio indicado

☐ Fax (prefijo y número) ... ...

☐ Otros (indicar) ... ...

y actuando en nombre y representación de la empresa cuyos datos constan más arriba (1), comparece ante el Registro de Empresas Acreditadas del sector de la construcción arriba indicado y

DECLARA:

1º. Que la empresa cuyos datos arriba figuran no está inscrita en otro Registro de Empresas Acreditadas y tiene intención de realizar actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, e intervenir en el proceso de subcontratación en obras de construcción situadas en el territorio.

2º. Que dicha empresa cumple con todos los requisitos establecidos en los apartados 1 y 2.a) del artículo 4 de la citada Ley 32/2006 y, por tanto, posee una organización productiva propia, cuenta con los medios materiales y personales necesarios, que se compromete a utilizar en las obras cuya ejecución contrate, asumiendo los riesgos, obligaciones y responsabilidades correspondientes y ejerciendo directamente sus facultades de organización y dirección de los trabajos en las obras; que dispone de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, y de una organización preventiva adecuada a la legislación vigente; y que se compromete a mantener dichos requisitos durante el ejercicio de la actividad.

3º. Que, a estos efectos, son ciertos los datos consignados en las cuatro hojas de que consta esta solicitud y auténticos los documentos acreditativos que se adjuntan a la misma, por lo que,

SOLICITA a la autoridad laboral que tenga por presentada esta solicitud, con los documentos que se acompañan, y resuelva otorgar LA INSCRIPCIÓN/LA RENOVACIÓN (táchese lo que no proceda) de esta empresa en el Registro de Empresas Acreditadas para actuar en el sector de la construcción.

En..... a..... de..... de.....

Fdo.: .....

1/4

Libro de subcontratación

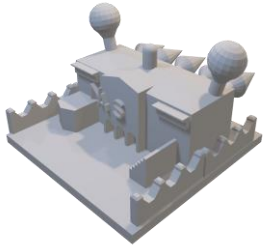

Artículo 15. *Contenido del Libro de Subcontratación.*

1. **El contratista deberá llevar el Libro de Subcontratación en orden, al día** y con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, y en este real decreto.

2. En dicho Libro el contratista **deberá reflejar, por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos, y con anterioridad al inicio de estos, todas y cada una de las subcontrataciones realizadas en la obra con empresas subcontratistas y trabajadores autónomos incluidos en el ámbito de ejecución de su contrato**, conteniendo todos los datos que se establecen en el modelo incluido en el anexo III de este real decreto y en el artículo 8.1 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre.

3. En el libro de subcontratación se anotará la persona responsable de la coordinación de seguridad y salud en la fase de ejecución de la obra así como cualquier cambio de coordinador de seguridad y salud que se produjera durante la ejecución de la obra.

Libro de subcontratación

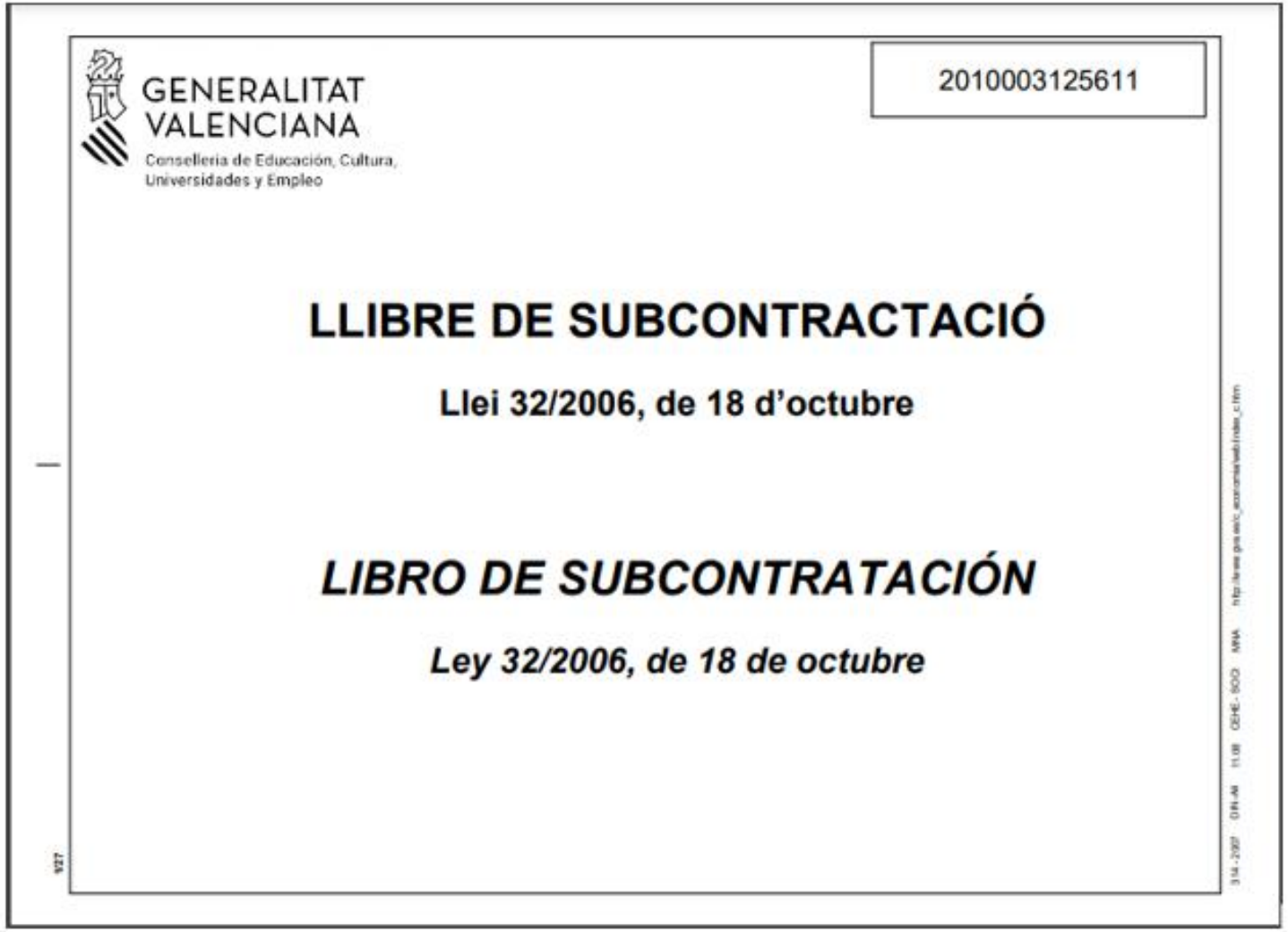

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

2010003125611

LLIBRE DE SUBCONTRACTACIÓ

Llei 32/2006, de 18 d'octubre

LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN

Ley 32/2006, de 18 de octubre

Subcontratación en el sector de la construcción

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

Libro de subcontratación

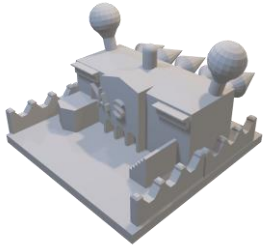

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

LLIBRE DE SUBCONTRACTACIÓ / *LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN*

COMUNITAT VALENCIANA

2010003125706

DADES IDENTIFICATIVES DE L'OBRA / *DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OBRA*

PROMOTOR *PROMOTOR*		NIF	
CONTRACTISTA / *CONTRATISTA*		NIF	
DIRECCIÓ FACULTATIVA *DIRECCIÓN FACULTATIVA*		NIF	
COORDINADOR DE SEG. I SALUT EN FASE D'EXECUCIÓ *COORDINADOR DE SEG. Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN*		NIF	
DOMICILI DE L'OBRA *DOMICILIO DE LA OBRA*		LOCALITAT I CODI POSTAL *LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL*	
REFERÈNCIA COMUNICACIÓ D''OBERTURA DE CENTRE DE TREBALL O DATA REGISTRE ENTRADA *REFERENCIA COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CENTRO DE TRABAJO O FECHA REGISTRO ENTRADA*		NÚM. INSCRIPCIÓ REA *NÚM. INSCRIPCIÓN REA*	
NÚMERO D'ORDRE DE L'ÚLTIMA ANOTACIÓ EFECTUADA EN EL LLIBRE DE SUBCONTRACTACIÓ ANTERIOR DEL MATEIX CONTRACTISTA EN ESTA OBRA, SI N'HI HA *NÚMERO DE ORDEN DE LA ÚLTIMA ANOTACIÓN EFECTUADA EN EL LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN ANTERIOR DEL MISMO CONTRATISTA EN ESTA OBRA, EN CASO DE EXISTIR*			
CAUSA DE LA NO DISPOSICIÓ DEL LLIBRE ANTERIOR, SI N'HI HA (MARQUEU LA QUE PERTOQUE) *CAUSA DE LA NO DISPOSICIÓN DEL LIBRO ANTERIOR, EN CASO DE EXISTIR (MARCAR LA QUE PROCEDA)*		PÈRDUA ☐ *PÉRDIDA*	DESTRUCCIÓ ☐ *DESTRUCCIÓN*

DILIGÈNCIA D'HABILITACIÓ / *DILIGENCIA DE HABILITACIÓN*

EL SR./LA SRA. _____, EN CONDICIÓ D'AUTORITAT LABORAL COMPETENT, COM A TITULAR DE LA _____ DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

CERTIFIQUE: QUE EN EL DIA DE HUI HE HABILITAT, D'ACORD AMB LES DISPOSICIONS VIGENTS, ESTE LLIBRE DE SUBCONTRACTACIÓ CORRESPONENT AL CONTRACTISTA DE L'OBRA DE CONSTRUCCIÓ LES DADES D'IDENTIFICACIÓ DE LA QUAL FIGUREN MÉS AMUNT, I CONSTA DE 10 FULLS NUMERATS I DUPLICATS.

D. _____, EN SU CONDICIÓN DE AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE, COMO TITULAR DE LA _____ DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

CERTIFICO: QUE EN EL DÍA DE LA FECHA HE PROCEDIDO A HABILITAR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES, ESTE LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATISTA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN FIGURAN MÁS ARRIBA, Y QUE CONSTA DE 10 HOJAS NUMERADAS Y DUPLICADAS.

EN _____ A _____ DE / DE _____ DE _____

FIRMAT: / *FDO.:* _____

SEGELL AUTORITAT LABORAL/ *SELLO AUTORIDAD LABORAL*

Les dades de caràcter personal que conté l'imprés podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se li informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposa l'art. 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/99).
Los datos de carácter personal contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99).

EXEMPLAR PER AL CONTRACTISTA / *EJEMPLAR PARA EL CONTRATISTA*

2/27

314 - 2007 DIN-A4 11.08 CEHE - SOCI MNA http://www.gva.es/c_economia/web/index_c.htm

Libro de subcontratación

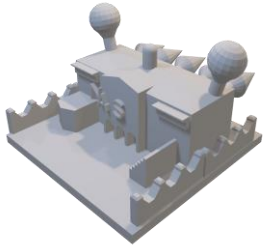

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

LLIBRE DE SUBCONTRACTACIÓ / *LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN*

COMUNITAT VALENCIANA | **FULL Núm. 1 / *HOJA Nº 1***

2010003125706

A) DADES IDENTIFICATIVES DE L'OBRA / *DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OBRA*

PROMOTOR *PROMOTOR*		NIF	
CONTRACTISTA *CONTRATISTA*		NIF	
DOMICILI DE L'OBRA *DOMICILIO DE LA OBRA*		LOCALITAT I CODI POSTAL *LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL*	

B) REGISTRE DE SUBCONTRACTACIONS / *REGISTRO DE SUBCONTRATACIONES*

Núm. ORDRE *Nº ORDEN*	EMPRESA SUBCONTRACTISTA O TREBALLADOR AUTÒNOM / NIF *EMPRESA SUBCONTRATISTA O TRABAJADOR AUTÓNOMO / NIF*	NIVELL DE SUBCONTRACTACIÓ *NIVEL DE SUBCONTRATACIÓN*	Núm. ORDRE COMITENT (1) *Nº ORDEN COMITENTE (1)*	DATA INICI TREBALLS / DURACIÓ PREVISTA *FECHA COMIENZO TRABAJOS / DURACIÓN PREVISTA*	OBJECTE DEL CONTRACTE (2) *OBJETO DEL CONTRATO (2)*	RESPONSABLE DE DIRECCIÓ TREBALLS / REPRESENTANT DELS TREBALLADORS *RESPONSABLE DE DIRECCIÓN TRABAJOS / REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES*	DATA ENTREGA PLA SEG. I SALUD / Nre. PREVIST DE TREBALLADORS OCUPATS *FECHA ENTREGA PLAN SEG. Y SALUD / Nº PREVISTO DE TRABAJADORES OCUPADOS*	REFERÈNCIA D'INSTRUCCIONS COORDINADOR / CODI CONVENI COL·LECTIU APLICABLE (3) *REFERENCIA DE INSTRUCCIONES COORDINADOR / CÓDIGO CONVENIO COLECTIVO APLICABLE (3)*	FIRMA DEL SUBCONTRACTISTA O TREBALLADOR AUTÒNOM *FIRMA DEL SUBCONTRATISTA O TRABAJADOR AUTÓNOMO*	APROVACIÓ DE LA DIRECCIÓ FACULTATIVA (4) *APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (4)*	DATA ACABAMENT TREBALLS *FECHA TERMINACIÓN TRABAJOS*

FIRMA I SEGELL DE L'EMPRESA CONTRACTISTA / *FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA CONTRATISTA*

(*) NOTES EN LES INTRUCCIONS D'EMPLENAMENT DE LA CONTRAPORTADA DEL LLIBRE DE SUBCONTRACTACIÓ
(*) NOTAS EN LAS INTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA CONTRAPORTADA DEL LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN

Les dades de caràcter personal que conté l'imprés podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així matetx, se li informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposa l'art. 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/99).
Los datos de carácter personal consignados en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99).

4/27 EXEMPLAR PER AL CONTRACTISTA / *EJEMPLAR PARA EL CONTRATISTA*

314 - 2007 DIN-A4 11.08 CEHE - SOCI MNA http://www.gva.es/c_economia/web/index_c.htm

Libro de subcontratación

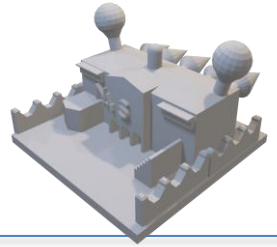

Artículo 16. Obligaciones y derechos relativos al libro de subcontratación.

1. **El contratista deberá conservar el Libro de Subcontratación** en la obra de construcción hasta la completa terminación del encargo recibido del promotor y durante 5 años posteriores a la finalización.

2. Con ocasión de cada subcontratación, el contratista **deberá comunicar** :

- la subcontratación anotada al coordinador de seguridad y salud
- la subcontratación anotada a los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas incluidas en el ámbito de ejecución de su contrato que figuren identificados en el Libro de Subcontratación.
- la ampliación excepcional de la subcontratación prevista en el artículo 5.3 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, a la autoridad laboral competente.

3. En las obras de edificación a las que se refiere la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, una vez finalizada la obra, el contratista entregará al director de obra una copia del Libro de Subcontratación debidamente cumplimentado, para que lo incorpore al Libro del Edificio.

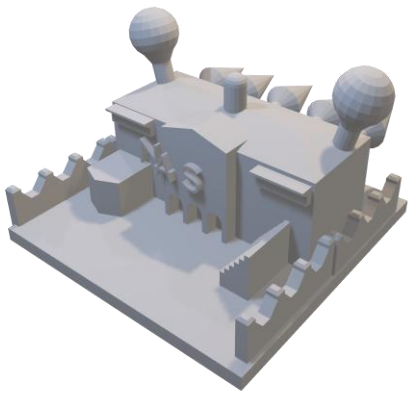

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Fernando Soler Muñoz
INVASSAT
Telf: 963424405
e-mail: soler_fermun@gva.es